



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2015, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) patrocinados por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo.

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines el fomento de la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

El Trabajo Fin de Máster supone la realización por parte del alumno de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el Máster. El Trabajo Fin de Máster permite evaluar los conocimientos y capacidades adquiridas por el alumno dentro de las áreas de conocimiento de cada Máster, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Tanto la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 12 de junio de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 25 de junio de 2015) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de premios a los mejores Trabajos Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

En este contexto se convocan premios a Trabajos Fin de Máster financiados por ThyssenKrupp Elevator, en virtud del convenio firmado entre la Universidad de Oviedo y ThyssenKrupp Elevator para la creación de la "Cátedra de Movilidad", de fecha 17 de junio de 2014.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2015, sobre autorización y disposición de gastos.

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) patrocinados por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por importe total de tres mil euros (3.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-480.04, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015.

Tercero.—Bases reguladoras.



El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 12 de junio de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 25 de junio de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de premios a los mejores Trabajos Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de premios para estudiantes que hayan presentado el Trabajo Fin de Máster Universitario de la Universidad de Oviedo en el curso académico 2013/2014 o 2014/2015 y cuya temática esté relacionada con las áreas de interés que se señalan a continuación:

- Nuevos conceptos de estructuras ligeras.
- Nuevos conceptos de motores y transmisiones.
- Nuevos sistemas eléctricos, de control y señales.
- Nuevos conceptos de eficiencia energética.
- Conceptos avanzados de transporte de personas.
- Conceptos avanzados de fabricación.
- Aplicaciones innovadoras de entornos virtuales.
- Aplicaciones de nuevos materiales a sistemas de transporte.

Quinto.—Participantes.

5.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora tercera.

5.2. Podrán participar aquellas personas que hayan superado la asignatura de Trabajo Fin de Máster en un Máster Universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2013/2014 o 2014/2015.

5.3. Temas sobre los que deben versar los TFM: Se establecen ocho "Áreas de Interés" que se especifican en el apartado cuarto.

Sexto.—Forma y Plazo de presentación de solicitudes. Tramitación de las solicitudes.

6.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Base reguladoras cuarta y quinta.

6.2. Las solicitudes se formalizarán utilizando el Anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- a) Copia del DNI o tarjeta de residente del solicitante.
- b) Copia del documento del TFM presentado a evaluar en la Universidad de Oviedo.
- c) Resumen del trabajo realizado como TFM. Este resumen no deberá sobrepasar las 2000 palabras y podrá incorporar dibujos y tablas explicativas.
- d) Certificación académica oficial de los estudios Máster Universitario en el que conste la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Máster.
- e) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- f) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).

6.3. Toda la documentación podrá presentarse en lengua española o inglesa.

6.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

6.5. El Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que ésta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—Cuantía y financiación.

7.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora sexta.

7.2. Los Premios, patrocinados por ThyssenKrupp Elevator, tendrán una dotación global de tres mil euros (3.000,00 euros).

7.3. Los Premios se otorgarán a tres trabajos fin de máster según se detalla:

- Un Primer premio de mil quinientos euros (1.500,00 euros) más diploma acreditativo.



- Un Segundo premio de mil euros (1.000,00 euros) más diploma acreditativo.
- Un Tercer premio de quinientos euros (500,00 euros) más diploma acreditativo.

7.4. Los premios serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B.480.04.

7.5. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la normativa tributaria aplicable.

7.6. El importe líquido de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el/la beneficiario/a señale en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, debiendo ser titular de la misma.

Octavo.—Criterios de valoración y procedimiento de concesión.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora séptima.

8.2 Los aspirantes serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

- Grado de adecuación de los TFM a las "Áreas de Interés" incluidas en la presente convocatoria: peso del 50% de la valoración final.
- Originalidad y relevancia de los resultados del trabajo realizado: peso del 30% de la valoración final.
- Calificación otorgada al TFM: peso del 20% de la valoración final.

8.3. En el procedimiento de concesión de los premios se seguirá un régimen de concurrencia competitiva, siguiendo lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.—Instrucción, resolución y plazo para la concesión de los premios.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora octava.

9.2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional. Será el encargado de supervisar su correcto desarrollo.

9.3. La propuesta de concesión la realizará un Jurado, que actuará según lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 22/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Jurado, previo estudio y revisión de los trabajos presentados, elevará propuesta de concesión de los premios al Rector de la Universidad de Oviedo.

9.4. El Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará la Resolución de adjudicación de los premios.

Décimo.—Jurado.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora novena.

10.2. El Jurado encargado del estudio y valoración de los trabajos presentados estará constituido por:

- Presidente: Sr. Director de la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue.
- Vocales: Sr. Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue y tres representantes de ThyssenKrupp Elevator.
- Secretaria: Sra. Directora de Área de Transferencia de Resultados de Investigación, o persona en quien delegue, con voz y voto, que garantizará la corrección del procedimiento durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

10.3. El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que los Trabajos Fin de Máster no reúnen los méritos suficientes.

Undécimo.—Fallo de los premios y publicidad del resultado.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora décima.

11.2. Una vez acordada la distribución de los premios, el jurado realizará propuesta de concesión, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios, y en su caso, suplentes. Dicha propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, elevará propuesta de concesión al Rector.

11.3. La resolución del Rector que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional y en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>), a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los premiados recibirán la notificación por correo electrónico en un plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de su concesión.

Duodécimo.—Entrega de los premios.

12.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.



12.2. Los premios serán entregados personalmente a los beneficiarios en la fecha que se anunciará, con suficiente antelación, a cada uno de los premiados.

12.3. El abono del importe líquido de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los autores coordinadores de los trabajos premiados, que deberán ser titulares de las mismas, que se facilitará cumplimentado el Anexo IV.

Decimotercero.—Incompatibilidad.

13.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora duodécima.

13.2. A los efectos previstos en el artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios son incompatibles con otros premios recibidos previamente para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimocuarto.—Justificación.

14.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

14.2. Los premios no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Decimoquinto.—Aceptación bases e incidencias.

15.1 La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases.

15.2. El incumplimiento de las obligaciones que imponen la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma.

Decimosexto.—Régimen supletorio.

Para lo no previsto en esta convocatoria y en sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimoséptimo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Decimoctavo.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 1 de septiembre de 2015.—El Rector (Resolución de 22 de junio de 2015, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 29 de junio de 2015).—Por delegación La Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2015-14095.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) patrocinados por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo

DATOS PERSONALES:

Nombre:	
Apellidos:	
Nacionalidad:	Número del DNI:
Dirección postal:	
Código Postal:	Localidad:
Provincia:	País:
Correo electrónico:	Teléfonos de contacto (fijo y móvil):

DATOS ACADÉMICOS:

Título del Trabajo Fin de Máster presentado:
Calificación obtenida:
Curso de presentación del Trabajo Fin de Máster presentado: <input type="checkbox"/> 2013-2014 <input type="checkbox"/> 2014-2015

ÁREAS DE INTERÉS (SELECCIONAR ENTRE 1 Y 3 ÁREAS):

Nuevos conceptos de estructuras ligeras	
Nuevos conceptos de motores y transmisiones	
Nuevos sistemas eléctricos, de control y señales	
Nuevos conceptos de eficiencia energética	
Conceptos avanzados de transporte de personas	
Conceptos avanzados de fabricación	
Aplicaciones innovadoras de entornos virtuales	
Aplicaciones de nuevos materiales a sistemas de transporte	



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Copia del DNI/NIE del solicitante, en vigor.
- Copia del documento del TFM presentado a evaluar en la Universidad de Oviedo.
- Resumen del trabajo realizado como TFM.
- Certificación académica oficial de los estudios Máster Universitario en el que conste la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Máster.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).

SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) patrocinados por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo.

Asimismo el abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad y declara de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

En....., a..... de.....de 2015.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ANEXO II

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) patrocinados por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DNI.....y con domicilio en la C/..... Localidad..... Código postal.....Tlfnó:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a.....de.....de 2015.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña con DNI nº
con domicilio a efectos de notificación en Calle.....Código
postal.....Localidad.....Teléfono.....
e-mail.....

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) patrocinados por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:
.....

En....., a..... de.....de 2015.

Fdo.:

DNI.:

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ANEXO IV

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES

DNI/NIE ó nº de pasaporte:		
Apellidos y nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
País:	Teléfono:	E-mail:

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC / SWIFT:	IBAN o Número de Cuenta según proceda:

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso

En.....a.....de.....de 2015.

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL